

RECURSO DE REPOSICION PARA RADICAR - JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL - RADICADO: 202000211 -
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES - DEMANDADO: LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES Y MARCO
TULIO REYES CRUZ

1

MC **Marcela Ballen** ...
**Ceron <abogadamar
cela@hotmail.com>**
Vie 13/05/2022 2:20 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindic

 202000211 - J 1 -CIRCASIA.pdf
5 MB

Buenas Tardes

Comedidamente me permito enviar recurso de reposición para radicar, muchas gracias

JUZGADO: 1 PROMISCO MUNICIPAL
RADICADO: 202000211
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES
DEMANDADO: LUZ MARINA REYES CARVAJAL Y MARCO TULIO REYES CRUZ

Cordialmente,

MARCELA BALLEEN CERON
ABOGADA

Marcela Ballen
Abogados

Señor

Juez Primero Promiscuo Municipal

Circasia, Quindío.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES
Demandado: LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES
MARCO TULIO REYES CRUZ
Radicado: 202000211

Recurso de reposición

Gloria Marcela Ballen Ceron, abogada, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito interponer el presente Recurso de Reposición en contra del auto del 10 de mayo de 2022 por medio del cual en constancia dicta lo siguiente y me permito citar:

*“Se advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que este asunto **ha permanecido inactivo en la secretaría**, por un período superior a 1 año, desde su última actuación (27 de enero de 2021), conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 C.G.P.” Negrilla fuera de texto.*

Lo que respetuosamente no comparto en esta ocasión, razón por la que procedo a realizar el presente recurso de reposición, que sustento teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos facticos y derecho

1. El artículo 317 del código general del proceso consagra que habrá lugar a decretar el desistimiento tácito cuando para continuar el trámite de la demanda se requiera el

Edificio Camara de Comercio, Oficina 711
abogadamarcela@hotmail.com
Tel (6) 7412813
Armenia

Marcela Ballen
Abogados

cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte, que haya formulado para el caso que nos ocupa, cumplimos a cabalidad con la carga impuesta que es **practicar la notificación a los demandados** es decir que si el proceso ha estado inactivo por más de un año no es por **una carga que esté pendiente de la parte demandante** sino por el contrario de su despacho quién debe de calificar las notificaciones y de considerarlas pertinentes deberá de dictar el artículo del art. 440 CGP de continuar con la ejecución.

2. Si bien es cierto el proceso ha estado inactivo en la Secretaría del despacho no es que obedezca a una inoperancia de la parte actora **sino por el contrario pendiente de que nos dicten el artículo 440 del C.G.P.G**
3. Le ruego se sirva tener en cuenta que de conformidad con el artículo **120 del código general del proceso**, su despacho debe dictar los autos dentro de los 10 días siguientes contado desde que el expediente pasó al despacho para tal fin, para el caso que nos ocupa el expediente pasó para tal fin hace más de un año, ya que el pasado 21 de enero del año 2021 se presentó ante su despacho la notificación practicados a los dos demandados.
4. Por otra parte con la demanda se solicito una medida cautelar la que no ha sido resuelta por su despacho, por lo tanto estamos pendientes del oficio que decreta el embargo con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Motivo por el cual me permito solicitar la siguiente:

Pretensión

Le ruego se sirva ordenar la revocatoria del auto de fecha 10 de mayo de 2022, y en su lugar se tenga en cuenta que si bien es cierto se presentó la notificación de los dos demandados, con todo respeto, también lo es, que la carga del proceso, la tenía el despacho, toda vez que son quienes

Edificio Camara de Comercio, Oficina 711
abogadamarcela@hotmail.com
Tel (6) 7412813
Armenia

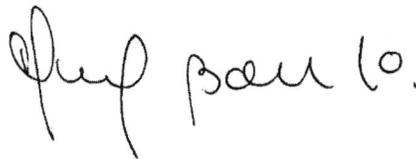
Marcela Ballen
Abogados

deben dictar el auto que ordene continuar con la ejecución y los oficios para practicar las medidas cautelares.

Por lo tanto de conformidad con el art. 317 del CGP, numeral 2 literal C, los términos se encuentran suspendidos y mas aun cuando esta pendiente de la practica de la medida cautelar.

Por la atención prestada quedo muy agradecida.

Con respeto y consideración.



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON

CC. 41.933.921 de Armenia

T.P. 105.542 C.S.J.

Edificio Camara de Comercio, Oficina 711
abogadamarcela@hotmail.com
Tel (6) 7412813
Armenia

**MARCELA BALLEEN
ABOGADOS**

Señor
JUEZ CIVIL PROMISCOU MUNICIPAL (Reparto)
Circasia, Quindío.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES

Demandado: LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES
MARCO TULIO REYES CRUZ

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía 41.933.921 de Armenia y T.P. 105.542 del CSJ, obrando en condición de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decrete la siguiente medida cautelar:

- El embargo y posterior secuestro del 100% del inmueble que se encuentra matriculado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a nombre de LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES, identificado con C.C: 24.571.122 Y MARCO TULIO REYES CRUZ, identificado con C.C: 9.777.049, así:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-92892 ubicado en "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES LOTE 30", de Circasia, Quindío.

El anterior bien lo denunció bajo la gravedad de juramento que es de propiedad del demandado.

Por la atención prestada quedo muy agradecida.

Gloria Marcela Ballen Cerón

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Circasia, Quindío

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES

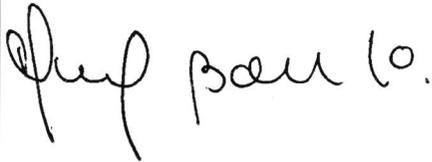
DEMANDADO: LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES
MARCO TULIO REYES CRUZ

RADICADO: 202000211

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, abogada, quien actúa como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar notificación de LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES Y MARCO TULIO REYES CRUZ, debidamente cotejada, donde informan que el demandado Si reside, Si labora en este lugar.

Por la atención prestada, quedo muy agradecida.

Cordialmente,



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ



Armenia, ENERO 25 DEL 2021

Señores (as)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA - QUINDIO**
E S D

CERTIFICACIÓN

Con la presente **CERTIFICAMOS** que el día 22-01-2021 se procedió a realizar el envío del documento con número de Guía: 17930

RADICADO: 2020 - 211

NOTIFICACION PERSONAL

DESTINATARIO:

LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES

DIRECCIÓN DESTINATARIO

**KM 1 VIA PEREIRA, VEREDA RIOS BAMBA
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES
LOTE 30**

CIUDAD

CIRCASIA - QUINDIO

RECIBIDO POR

ALVARO TAPASCO

FECHA DE ENTREGA

23 DE ENERO DE 2021

POR INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL TERRENO SE CERTIFICA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE SI LABORA EN ESTE LUGAR. ANEXAN PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

**CAROLINA RESTREPO BUITRAGO
AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S
NOTIFICACIONES ARMENIA**





AM CORPORATIVE SERVICES SAS
NIT: 900.411.553-1

Cra. 12 No. - Armenia Q. - Tel: 7441329
pqramcorporative@gmail.com

CONTRATO DE Nº 17930
TRANSPORTE

FECHA DEL ENVÍO: 22-01-2021 HORA:
TIPO DE SERVICIO:

ORIGEN: Armenia DESTINO: Civeasia

REMITENTE
NOMBRE: Juzgado Primero Promiscuo Municipal
DIRECCIÓN: Civeasia
PROCESO: 2090-0211 DICE CONTENER: ART. 315 ART. 320 OFICIO
ANEXA DOC. SI NO AUTO ADM. SI NO DEMANDA SI NO MAND. DE PAGO SI NO
RADICAR SI NO VR TOL: \$13000

DESTINATARIO
NOMBRE: Luz Marina Cervajal de Reyes
DIRECCIÓN: K. 1 Vía Pereira Vereda Rio Bamba Residencial Los Rosales Lote # 30
TEL. - NIT:

ENVIADO POR:
NOMBRE: Dra. Bolton
TEL:
RECEPCIÓN NOMBRE:
HORA: 23 01 2021
COD COURIER:

RECIBÍ A CONFORMIDAD
+ Alvaro Zapasco
7493200
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCE LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO LEY 1369 DE 2009
DIRECCIÓN ERRADA DIRECCIÓN INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS

ORIGINAL: REMITENTE - ROSADA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLA: ARCHIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CIRCASIA - QUINDIO

CARRERA 14 # 6 - 37 PISO 2

CIRCASIA - QUINDIO

CORREO ELECTRONICO. J01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PERSONAL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(Numeral 3 Artículo 291 Código General del Proceso)

Fecha de elaboración de la citación: DIA:22 MES: 01 AÑO: 2021

Señor (a):

Nombres	LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES
Dirección	KM 1 VIA PEREIRA, VEREDA RIO BAMBA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES LOTE # 30
Ciudad	CIRCASIA - QUINDIO

JUZGADO	RADICADO PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	202000211	EJECUTIVO SINGULAR	DIA: 15 MES: 01 AÑO: 2021

DEMANDANTE	DEMANDADO (S)
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES NIT. 801.000.152-7	LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES C.C. 24.571.122 MARCO TULIO REYES CRUZ C.C: 9.777.049

Sírvase notificarse al correo electrónico J01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co que corresponde al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío, dentro de los de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, usted puede remitir el escrito de contestación de la demanda al correo electrónico del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindio J01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, se anexa notificación de la providencia, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda ____, libro mandamiento de pago __X__.

Teniendo en cuenta que el acceso a los Juzgados está restringido, únicamente lo puede hacer, concertando una cita y solicitándola a través del correo electrónico enunciado.

Parte interesada,

Gloria Marcela Ballen Cerón

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia.
T.P. 105.542

Firma de quien recibe:

NOMBRE

C.C





Armenia, ENERO 25 DEL 2021

Señores (as)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA - QUINDIO**

E S D

CERTIFICACIÓN

Con la presente **CERTIFICAMOS** que el día 22-01-2021 se procedió a realizar el envío del documento con número de Guía: 17931

RADICADO: 2020 - 211

NOTIFICACION PERSONAL

DESTINATARIO:

MARCO TULIO REYES CRUZ

DIRECCIÓN DESTINATARIO

**KM 1 VIA PEREIRA, VEREDA RIOS BAMBA
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES
LOTE 30**

CIUDAD

CIRCASIA - QUINDIO

RECIBIDO POR

ALVARO TAPASCO

FECHA DE ENTREGA

23 DE ENERO DE 2021

POR INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL TERRENO SE CERTIFICA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE SI LABORA EN ESTE LUGAR. ANEXAN PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

**CAROLINA RESTREPO BUITRAGO
AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S
NOTIFICACIONES ARMENIA**





AM CORPORATIVE SERVICES SAS
NIT: 900.411.553-1

Cra. 12 No. 2 - Armenia Q. - Tel: 7441329
pgramcorporative@gmail.com

CONTRATO DE Nº 17931
TRANSPORTE

FECHA DEL ENVÍO: 02-01-2021 HORA

TIPO DE SERVICIO

ORIGEN: Armenia DESTINO: Circasia

REMITENTE NOMBRE: Juzgado Primero Promiscuo Municipal

DESTINATARIO NOMBRE: Marco Julio Reyes Cruz

DIRECCIÓN: Circasia

DIRECCIÓN: K. 1 Via Pereira Vereda Rio

PROCESO: 2020-0211 DICE CONTENER: ART. 315 ART. 320 OFICIO

Bamba CONJUNTO RESIDENCIAL

ANEXA DOC. SI NO AUTO ADM. SI NO DEMANDA SI NO MAND. DE PAGO SI NO

TEL. - NIT / C.C.: Los Rosales Lote # 30

RADICAR SI NO VR TOTAL: \$13000 DATOS DE ENTREGA

RECIBÍ A CONFORMIDAD

ENVIADO POR: NOMBRE: Dra. Ballón
TEL:

FECHA DEL ENVÍO: 03-01-2021 HORA

Alvaro Zapasco 7493200

RECEPCIÓN NOMBRE:

HORA COD COURIER

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCE LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO LEY 1369 DE 2009
DIRECCION ERRADA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS

ORIGINAL: REMITENTE - ROSADA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLA: ARCHIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA – QUINDIO

CARRERA 14 # 6 – 37 PISO 2

CIRCASIA – QUINDIO

CORREO ELECTRONICO. J01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PERSONAL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(Numeral 3 Artículo 291 Código General del Proceso)

Fecha de elaboración de la citación: DIA:22 MES: 01 AÑO: 2021

Señor (a):

Nombres	MARCO TULIO REYES CRUZ
Dirección	KM 1 VIA PEREIRA, VEREDA RIO BAMBA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES LOTE # 30
Ciudad	CIRCASIA - QUINDIO

JUZGADO	RADICADO PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	202000211	EJECUTIVO SINGULAR	DIA: 15 MES: 01 AÑO: 2021

DEMANDANTE	DEMANDADO (S)
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES NIT. 801.000.152-7	LUZ MARINA CARVAJAL DE REYES C.C. 24.571.122 MARCO TULIO REYES CRUZ C.C: 9.777.049

Sírvase notificarse al correo electrónico J01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co que corresponde al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío, dentro de los de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, usted puede remitir el escrito de contestación de la demanda al correo electrónico del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindio J01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, se anexa notificación de la providencia, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda ____, libro mandamiento de pago __X__.

Teniendo en cuenta que el acceso a los Juzgados está restringido, únicamente lo puede hacer, concertando una cita y solicitándola a través del correo electrónico enunciado.

Parte interesada,

Gloria Marcela Ballen Cerón

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia.
T.P. 105.542

Firma de quien recibe:

NOMBRE

C.C



Outlook Reunirse ahora

Buscar Diligencia de Remate 2017 - 6 Ahora

Mensaje nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorizar Deshacer

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 47
- Borradores 126
- Elementos enviad... 6**
- Elementos elimina... 5
- documents
- Notas
- abogadamarcela... 25
- abogadamarcela@...
- abogadamarcela...
- Sent

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Elementos enviados Filtrar

Hoy

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío**
MEMORIAL PARA RADIC... 3:47 PM
Buenas Tardes Comedidamente me perm...
- Juzgado 35 Civil Municipal - Bogota -
MEMORIAL PARA RADIC... 3:45 PM
Buenas Tardes Comedidamente me perm...
- tatagonza1001@hotmail.com
RESPUESTA A SOLICITUD ... 3:42 PM
Buenas Tardes Comedidamente me perm...
- Gloria Marcela Ballen Ceron
> oficio casa 24 3:40 PM
Forwarded message - De: LILIANA CABR...
- Centro Servicios Judiciales Civil Familia
Contestación demanda ra... 3:31 PM
Buenas tardes, el presente es para remitir...

Contestación d... +2
- armenia@igac.gov.co
CONSIGNACION PARA A... 3:22 PM
Buenas Tardes Comedidamente me perm...

CONSIGNACIO...
- armenia@igac.gov.co
SOLICITUD AVALUO CAT... 3:20 PM
Buenas Tardes Señores Instituto Geográfi...

AUTORIZACION... +1

MEMORIAL PARA RADICAR - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL - RADICADO: 202000211 - DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES - DEMANDADO: LUZ MARINA CARVAJAL Y MARCO TULIO REYES 1

MC Marcela Ballen Ceron
Mié 27/01/2021 3:47 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Circasia

202000211 - J 1 - PROMISCU...
191 KB

Buenas Tardes

Comedidamente me permito enviar memorial para radicar, muchas gracias

**JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA
RADICADO: 202000211
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES
DEMANDADO: LUZ MARINA CARVAJAL Y MARCO TULIO REYES**

Cordialmente,

**KATHERINE GIRALDO TOBON
SECRETARIA**

Responder Reenviar